



Resolución Directoral

Chorrillos, 23 de Diciembre de 2020

Visto, el expediente N°20-INR-013263-001, sobre la programación de guardias de Retén con presencia física del personal médico, conforme a la normatividad vigente por la emergencia Sanitaria por COVID – 19, correspondiente al mes de enero del 2021 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" "Amistad Perú – Japón",

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y la protección de la salud es interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional, con la finalidad de disminuir / evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, la precitada Directiva dispone que la declaratoria de Alerta Roja se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, precisa "El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios";

Que, el Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, considera como profesional de la salud, al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del Decreto Legislativo; y, de conformidad con la Ley N°23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud; y la Ley N°28561 "Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, "Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19", se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19;

Que, con Resolución Ministerial N° 225-2020/MINSA se declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID-19, hasta que el Ministerio de Salud, previo pronunciamiento de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, informe oficialmente que tal situación ha dejado de ser una amenaza para la población;

Que, mediante Resolución Directoral N°198-2020-SA-DG-INR, se aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta frente a Emergencia y Desastres del 2020 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON; el mismo que busca organizar la respuesta y establecer las actividades que le corresponde a los Directivos y Personal de los Órganos y unidades Orgánicas de la institución, para afrontar desastres, internos y externos, a fin de garantizar las acciones de atención a las víctimas y la protección del personal;

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir con las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública, resulta necesario aprobar la programación de Guardias en el marco de Alerta Roja correspondiente al mes de **enero 2021** del personal nombrado con plazas presupuestadas, de acuerdo a las necesidades programadas de los establecimientos de salud;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N°517-204/MINSA, se aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", Decreto Supremo N°008-2020-SA, Decreto de Urgencia N°025-2020, Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA, Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°015-2018-SA, y Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Programación de Guardias de Retén con presencia física por la Emergencia Sanitaria, correspondiente al mes de enero del 2021 del personal profesional de la salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, la misma que en Anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPV/HJMS/PZNI/GBBC

C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Responsable del Portal Web del INR

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA

ENERO

2021

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				1	2	3
				DRA. NAJARRO	DRA. LUNA	DRA. SIU
4	5	6	7	8	9	10
DRA. LUNA	DRA. NAJARRO	DR. HUAPAYA	DRA. SIU	DRA. LUNA	DRA. NAJARRO	DR. FARRO
11	12	13	14	15	16	17
DRA. BUSTILLOS	DR. HUAPAYA	DRA. RADO	DR. RODRIGUEZ	DRA. LUNA	DR. FARRO	DRA. MARTINEZ
18	19	20	21	22	23	24
DRA. BUSTILLOS	DRA. BAUTISTA	DRA. PAJAYA	DR. RODRIGUEZ	DRA. BAUTISTA	DRA. RADO	DRA. MARTINEZ
25	26	27	28	29	30	31
DRA. BUSTILLOS	DRA. RADO	DRA. PAJAYA	DR. RODRIGUEZ	DRA. SIU	DRA. BAUTISTA	DR. FARRO

VACACIONES

MC. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RAMIREZ

1 AL 30 DE ENERO

MC. MARIA TERESA MARTINEZ

1 AL 15 DE ENERO

MC. BAUTISTA CHIRINOS LUZ

1 AL 15 DE ENERO

MC. JESSICA PAJAYA

1 AL 15 DE ENERO

